

3

Resolución Gerencial General Regional

№ 366 -2016-GGR-GR PUNO

	-7 -1	11.71	2018
PLINO		and have	4U/U
I UNU,			

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3963-2016-GGR sobre prestación adicional – Empresa EMGESA S.A.C.;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y la empresa EMGESA S.A.C., celebraron el Contrato N° 024-2012-LP-GRP de fecha 14 de enero de 2013. para la provisión de suministro de bienes combustible (Diesel B5 S-50), ITEM II, para el proyecto "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvio Vilquechico - Cojata -Sina - Yanahuaya, Tramo III (Sina Yanahuaya) Sub Tramo III Km 15+840 al Km 31+200"; por el monto total de S/. 2'009,300.00;

Que, el articulo 41, numeral 41.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, establece "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...)";

Que, el articulo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D. S. N° 138-2012-EF, establece: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria (...). En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente (...)";

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del Memorando N° 1095-2016-GR-PUNO/GRI, haciendo suyo el pedido de la Subgerencia de Obras, solicita la prestación adicional del suministro de combustible, Diesel B5 S-50, por el 25% del contrato original. La residencia de obra, con el aval de la supervisión de la obra, manifiesta que la obra se encuentra en ejecución, que sabiendo que ya se cumplirá con la prestación de dicho bien, se requiere un adicional específicamente en la cantidad de 34,000 galones; que dicho adicional es necesario para alcanzar la finalidad del contrato y por ende para la conclusión de la ejecución de la obra;

Que, con Memorándum N° 302-2016-GR PUNO/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que existe recursos presupuestales para la prestación adicional; y

Estando a lo solicitado por la Oficina Regional de Administración, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





1

Resolución Gerencial General Regional

№ *366* -2016-GGR-GR PUNO

	£	(3)	М.	А.	4. 5	145	
Puno,	 						

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

Gerencia General



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de PRESTACIÓN ADICIONAL por parte del contratista EMGESA S.A.C., por la cantidad de 34,000 galones, equivalente al 25% del monto del contrato original, en la ejecución del contrato N° 024-2012-LP-GRP de fecha 14 de enero de 2013, provisión de suministro de bienes: combustible (Diesel B5 S-50), en el ítem II, para el proyecto; "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvio Vilquechico - Cojata - Sina - Yanahuaya, Tramo III (Sina Yanahuaya) Sub Tramo III Km 15+840 al Km 31+200".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del Expediente de Contratación aprobado, para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ERNESTO CALANCHO MAMANI GERENTE GENERAL REGIONAL

1